

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
ap. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 10 de Noviembre de 1954

Núm. 254

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo solicitado D. Antonio Martínez Pérez, vecino de León, Suro de Quiñones, núm 6, en nombre y representación de Emiliano Alonso Lombas, autorización para realizar obras de construcción de una galería, cruzando el C. V. de Bemibre a Noceda, así como de una vía paralela al mismo camino, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles se puedan presentar reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

León, 20 de Octubre de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas.

4412 Núm. 1114.—49,50 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Electricidad

D. Ricardo Arellano y Gamero-Cívico, domiciliado en Mayorga de Campos (Valladolid), solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 16.500 voltios, derivada de la línea general de la Empresa «Electro-Molinera de Valmadrigal» en las proximidades del pueblo de Valdemorilla (León), hasta la finca denominada «Monte Grande», de su propiedad, situada en la provincia de Valladolid.

La longitud de la línea a construir en las dos provincias es de 2.800 metros, a la tensión arriba citada, utilizándose esta energía para mejorar los medios de trabajo y de cultivo en terrenos propiedad del peticionario.

La línea cruza una cañada de ganados, el camino de Las Pegas y te-

rrenos de propiedad particular en el pueblo de Valdemorilla (León). En la provincia de Valladolid cruza la carretera de Mayorga a Villamañán y propiedades particulares.

El peticionario solicita autorización administrativa para construir la línea e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos de dominio público y comunales a que afecta su trazado, no siendo necesaria sobre los particulares, por tener autorización expresa, para su tendido, de los propietarios interesados.

Lo que se hace público, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia ante la Alcaldía de Izagre (León), único término municipal afectado por las obras, así como en esta Jefatura en donde estará de manifiesto al público la instancia y proyecto, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 14 de Octubre de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

4303 Núm. 1141.—159,50 ptas.

Junta Provincial del Censo Electoral de León

CIRCULAR

De conformidad a escrito recibido de la Junta Central del Censo Electoral y con relación a las próximas elecciones municipales, no pueden ser electores quienes no figuren incluidos en el Censo correspondiente o listas de renovación del mismo. En cuanto a los funcionarios públicos, y atendiendo a lo dispuesto, sobre vecindad de los mismos, en la vigente Ley de Régimen Local, de 16 de Febrero de 1950, podrán emitir su voto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 8 de Noviembre de 1954.—El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 4805

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.-León

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a cuanto se ordena en los artículos 69, 71, 72 y siguientes del Reglamento Provisional de Movilización del Ejército de 7 de Abril de 1932, los Señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, harán saber por todos los medios posibles de publicidad a todos los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y vacuno, así como a los de carruajes de tracción animal de todas clases, como igualmente automóviles, camiones, camionetas, furgonetas, tractores, motocicletas, velomotores y bicicletas, con inclusión de garajes y vehículos de alquiler, que antes del día 15 de Diciembre, deben presentarse por sí, o por representante debidamente autorizado para inscribir en el Ayuntamiento respectivo o en el local correspondiente que por distritos se señale, en las grandes poblaciones, los suyos en las listas del Censo correspondiente, a cuyo efecto, los propietarios de tracción mecánica, deberán presentar la documentación completa de los que posean.

Se hace constar a las citadas Autoridades municipales, la obligación que tienen de hacer saber a los propietarios que no hagan la inscripción, que serán sancionados con multas de 25 a 500 pesetas según los casos; igualmente los que no hiciesen la inscripción en el plazo ordenado o incurriesen en falsedades al hacerla, responsabilidades que alcanzarán igualmente a los Alcaldes y Secreta-

rios de Ayuntamientos sobre los que recaiga prueba de negligencia o abandono en la formación del Censo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento de Movilización, una vez recibida por los Ayuntamientos la orden de formación del Censo, procederán éstos inmediatamente a realizar los trabajos preparatorios a fin de que pueda comenzarse la inscripción el día 15 de Noviembre.

Estos trabajos preparatorios consistirán en la formación de listas de propietarios de ganado, carruajes, automóviles, camiones, camionetas, furgonetas, tractores, motocicletas y bicicletas, por orden alfabético, ya en los Ayuntamientos ya en las Tenencias de Alcaldía, o Alcaldía de Barrio según se trata de pequeñas o grandes poblaciones.

Estas listas deberán ser completas, haciéndose responsables de ello a las Autoridades Municipales correspondientes, con las sanciones a que se hagan acreedores.

Al ser inscrito el ganado, deberán hacer al mismo tiempo lo de atalajes, monturas y bates, que posean los propietarios siempre que lo sean en realidad.

Se hace saber a las Autoridades municipales, que una vez confeccionados los Censos con toda exactitud y máximo escrúpulo, deberán ser remitidas a esta Zona, a fin de que los mismos tengan entrada en este Centro antes del 10 de Enero próximo.

Si en algún Ayuntamiento no se recibiese los impresos necesarios antes de los diez días a partir de la publicación en esta Orden, pueden interesarlos por escrito de este Centro.

León, 31 de Octubre de 1954.—El Coronel, (ilegible). 4595

Administración municipal

Ayuntamiento de León

La Corporación en Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de Octubre último, ratificando acuerdo de la Permanente Municipal, adoptó el acuerdo de conceder a la Cooperativa «Guzmán El Bueno», una superficie de 2.400 metros cuadrados de terreno, de pertenencia municipal, sita en la margen izquierda del río Torío, para la construcción de viviendas protegidas, lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento, que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y formularse contra el acuer-

do referido las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 3 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, A. Cadoríniga. 4626 Núm. 1142.—66,00 pts.

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

A los quince días de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a la subasta pública para la venta de setenta y cuatro chopos, propiedad de este Ayuntamiento.

Benavides, a 4 de Noviembre de 1954.—El Alcalde, M. Gordón. 4657 Núm. 1143.—44,00 pts.

Relación de los locales designados por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para la instalación de los colegios electorales para las elecciones de Concejales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 24 de Septiembre último, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Vegacervera

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas de Vegacervera. 4788

Almanza

Distrito único.—Sección única: Escuela de párvulos de Almanza. 4789

Garrafe de Torío

Distrito primero.—Sección única: Escuela de niñas de Garrafe de Torío.

Distrito segundo.—Sección única: Escuela mixta de Ruiforco de Torío. 4790

Santa María de la Isla

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Santa María de la Isla. 4791

Caracedelo

Distrito primero.—Sección única: Escuela de niños de Carracedelo.

Distrito segundo.—Sección única: Escuela de niñas núm. 2 de Villadepalos. 4799

Carucedo

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños de Carucedo.

Sección segunda: Escuela de niños de Lago de Carucedo. 4800

Sancedo

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Sancedo. 4801

Camponaraya

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños núm. 2, de esta villa de Camponaraya.

Sección segunda: Escuela de niños de Magaz de Abajo. 4826

Villasabariego

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños de Villacontilde. Sección segunda: Escuela de niñas de Villafañe. 4802

El Burgo Ranero

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños de El Burgo Ranero.

Sección segunda: Escuela de niños de Villamuño. 4803

Chozas de Abajo

Distrito primero.—Sección primera: Escuela mixta de Chozas de Abajo.

Sección segunda: Escuela de niños de Villar de Matarife.

Distrito segundo.—Sección única: Escuela mixta de Ardoncino. 4793

Valdefuentes del Páramo

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Valdefuentes del Páramo. 4798

Destriana de la Valduerna

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños número 2, Plaza de Calvo Sotelo.

Sección segunda: Escuela de niños número 1, calle de Los Castros, 4797

Valdelugeros

Distrito único.—Sección primera: Escuela de Lugeros.

Sección segunda: Escuela de Tolibia de Abajo. 4795

Valdeteja

Distrito único.—Sección única: Escuela de Valdeteja. 4794

Grajal de Campos

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños número 1 4792

Roperuelos del Páramo

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Roperuelos del Páramo. 4804

Lucillo

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños de Lucillo.

Distrito único.—Sección segunda: Escuela de niños de Molina Ferrera. 4796

Santa Colomba de Curueño

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños de Santa Colomba de Curueño.

Sección segunda: Escuela de niños de Barrillos de Curueño. 4822

Vega de Espinareda

Distrito único.—Sección primera (Vega de Espinareda, El Espino y Espinareda de Vega): Escuela de niños núm. 1 de Vega de Espinareda.

Sección segunda (Sésamo y Villar de Otero): Escuela de niños de Sésamo. 4827

Cistierna

Distrito primero.—Sección primera. Escuelas Graduadas de niños de Cistierna.

Sección segunda: Planta baja de la Casa Consistorial.

Sección tercera: Escuela de niños de Vidanes.

Distrito segundo.—Sección única: Casa Concejo de Santa Olaja de la Varga. 4824

Entidades menores

Junia Vecinal de Balouta

Esta Junta Vecinal ha acordado la celebración de la segunda subasta del aprovechamiento de madera de roble y leñas, señalado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y publicado el día 21 de Septiembre de 1954, núm. 215, para el día diecinueve (19) del actual mes y año.

Para esta subasta regirán los mismos tipos de tasación e idénticas condiciones que aparecen publicadas en dicho diario oficial y pliego que se halla de manifiesto en la Casa del Concejo de esta Entidad.

Balouta (Candín), a 8 de Octubre de 1954.—El Presidente, Alvaro González.

4259 Núm. 1133.—49,50 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal se tramita, con el número 21 de 1954, recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Félix Buxó Bustos, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Alcoba de la Ribera, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de fecha 31 del mes de Marzo del corriente año, por el que se estimó la reclamación formulada por D. Agustín Fernández Macías y varios más, contra las cuotas giradas, por dicha Junta Vecinal, por impuestos o arbitrios, y contra el procedimiento de apremio seguido para su exacción.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley Orgánica de esta Jurisdicción, para conocimiento de aquellos que tuvieren interés directo en el negocio, y quisieran coadyuvar en él con la Administración.

Y para que conste, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo con el visado del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Federico de la Cruz. V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 4486

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y en el día de la fecha se ha iniciado el recurso número 22 de 1954 interpuesto por el Letrado D. Alvaro Tejerina Pérez, en representación de D. Benito Torbado Barbado, contra el acuerdo tácito del Ayuntamiento de Gradefes desestimatorio de la reclamación deducida por el recurrente con fecha 29 de Abril del año en curso y acusada la demora en 30 de Agosto del mismo año contra la plantilla de funcionarios aprobada, al no incluir la plaza o cargo de portero alguacil que venía desempeñando desde hacía varios años.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que tenga lugar la debida publicación, expido la presente certificación en León, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 4558

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León.

Certifico: Que por el Procurador D. Antonio Prada Blanco se ha interpuesto ante este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo recurso en nombre y representación de D. Román Martín Varela, D. Secundino Mondelo Rey y D. Manuel Rodríguez Carreño, contra la denegación tácita del Ayuntamiento de Ponferrada, por la que se denegó a los recurrentes las reclamaciones formuladas por los mismos sobre diferencias sueldos y abono del Plus de Carestía de Vida, recurso que se tramita en este Tribunal con el número 23 del corriente año.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en León, a dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Federico de la Cruz Presa.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. 4624

Juzgado de 1.ª Instancia de Valencia de Don Juan

En méritos de las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Dámaso de Soto Álvarez, en nombre y representa-

ción de D. Eugenio García Villalón, de esta vecindad, contra D. Manuel Astorga Herrero, vecino de Villaornate, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca.

Finca en término de Villaornate, al pago de Ramayales, de una hectárea veintitrés áreas, y que linda: al Norte, Manuel Pastor; Este, el mismo, Ignacio Rodríguez y otros; Sur, camino y Oeste, Higinio Vega y otro. Tasada en ocho mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día seis de Diciembre a las doce horas, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo inicial que será el del avalúo, que no se han presentado títulos de propiedad y que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa de Secretaría o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo inicial, sin cuyo requisito no serán admitidos; se hace constar que se admitirá en remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Valencia de Don Juan a 23 de Octubre de 1954.—Antonio Molleda.—El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo.

4632 Núm. 1.145.—115,50 ptas.

Juzgado de 1.ª instancia e instrucción de Astorga

Don Martín Jesús Rodríguez López, Juez de 1.ª instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador Sr. Novo, en nombre del Banco de Bilbao, S. A., Sucursal de Astorga, contra don Andrés García Botas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, en cuyos autos y para cubrir la suma de 159.585,00 pesetas, se ha acordado sacar a segunda subasta por término de veinte días la siguiente:

Una finca rústica o tierra de pradera y aramo, en término de Astorga, al sitio del Bosque o Eragudina, de siete fanegas y media, aproximadamente, o sea: una hectárea, ochenta áreas y dos centiáreas, linda: Este, tierras de don Adolfo Alonso Manrique y de Justo García; Sur, pradera de herederos de Primitivo Alonso; Oeste, campo común, y Norte, casas de Andrés García Botas y de Félix García. Está cerrada de alambre por el Oeste.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día quince de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana,

Tal finca se saca a subasta sin previo avalúo, ya que la misma se halla hipotecada para garantizar el cré-

4

dito que se reclama a favor del Banco de Bilbao, S. A., Sucursal de Astorga, habiéndose fijado el tipo de doscientas ochenta mil pesetas por ambas partes. En la subasta servirá de tipo la cantidad de doscientas diez mil pesetas, importe de la rebaja del veinticinco por ciento de aquella primera suma.

Los licitadores deberán consignar para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de 210.000 pesetas, tipo de subasta y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referida suma.

No han sido suplidos los títulos de propiedad de la finca, los cuales serán de cuenta del rematante y a su costa.

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Astorga, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Martín Jesús Rodríguez, el Secretario, A. Cruz.

4635 Núm. 1135.—189,75 ptas.

Cédulas de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta ciudad en providencia de esta fecha sobre juicio de faltas núm. 67 del año corriente por daños, contra Guillermo Rodríguez Puerta como consecuencia de denuncia de D. Bernardo García Alonso, vecino de esta ciudad, ha acordado citar por medio de la presente al referido denunciado para que el día veintiséis del próximo mes de Noviembre a las doce de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en Astorga, calle Santa Marta, núm. 21, para asistir al juicio de faltas que está señalado, con los medios de descargo, o en otro caso se atenga a lo dispuesto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y art. 8 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que sirva de cédula de citación al denunciado Guillermo Rodríguez Puerta que se halla en ignorado paradero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Astorga a 29 de Octubre de 1954.—El Secretario, Emilio Nieto.

4680

El Sr. Juez Comarcal de esta villa en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de Baldomero Marqués Salgado, vecino de esta villa, Guarda del Patrimonio Forestal del Estado, contra Belarmino Martínez Juan, vecino de Otero, por daños; ha mandado convocar al Sr. Fiscal Comarcal y citar al denunciante, denunciado y testigos de

cargo propuestos, y al perjudicado, persona o Entidad que se considere como tal como propietario o propietaria del monte de Utilidad Pública núm. 917 de los del Catálogo de esta provincia, para que comparezcan con las pruebas que tengan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Casa Ayuntamiento planta 1.ª, el día veintidós de los corrientes a las once de sus horas, con los apercibimientos legales que señala la Ley de E. Criminal y el Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a la persona o Entidad que pueda considerarse perjudicada como propietario del Monte de Utilidad Pública núm. 917 de esta provincia de la pertenencia del pueblo de Vega de Espinareda; y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los Estrados de este Juzgado, se libra la presente en Vega de Espinareda a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Justo González Otero.

4652

Por virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas núm. 211 de 1954, seguido a instancia de Dionisio González Porras, de 36 años, casado, empleado y vecino de Ponferrada, hijo de Abelardo y Ezequiela, natural de Monsalpe, (Avila) y actualmente en igngrado paradero, contra Emilio Tahoces Pérez, de esta vecindad, sobre amenazas; se cita al expresado denunciante Dionisio González Porras, para que el día veintitres de los corrientes, a las trece horas, comparezca con las pruebas de que intente valerse en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en Calle Once Mil Virgenes núm. 1, para asistir al juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al expresado Dionisio González Porras, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a 2 de Noviembre de 1954.—El Secretario, L. Alvarez:

4615

En virtud de acordado por el señor Juez Municipal de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas núm. 236 de 1954 seguido en este Juzgado sobre diversas estafas cometidas por Esteban Lagunas Arnal, de 19 años, soltero, estudiante, hijo de Esteban y Encarnación, natural y vecino de Madrid, domiciliado actualmente en la calle de la Calle de la Madera, 43, y en el que aparecen como presuntos perjudicados el Capellán del Campo de S. U. T. de Ponferra, el obrero señor

Toledo, un tal D. José Luis Manzanares, el Bar Cubelos de Compostilla, y al Padre Bañó, sin más señas; se cita a los expresados perjudicados y las demás personas que pudieran considerarse perjudicadas por estas cometidas por aquél, para que el día veintiséis de los corrientes y hora de las doce, comparezcan con las pruebas de que intenten valerse en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Calle Once Mil Virgenes núm. 1, para asistir al juicio verbal de faltas que por tales hechos tendrá lugar, y ofrecerles el procedimiento de acuerdo con el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, teniéndose ya por ofrecidas a los mismos las acciones de dicho precepto legal.

Ponferrada, 2 de Noviembre de 1954.—El Secretario, L. Alvarez.

4614

Anulación de requisitoria

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado en carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario 211 de 1952, sobre uso nombre supuesto, se deja sin efecto las requisitorias libradas para la busca y captura de la procesada Emilia Basanta Válgoma, por haber sido habida e ingresada en la prisión de Las Palmas.

León, 26 de Octubre de 1954.—Valentín Fernández.

4475

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintana del Marco

Emilio Alija Fernández, Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quintana del Marco.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de este término, para cubrir las atenciones de esta Hermanidad, y el Servicio de Policía Rural, durante el ejercicio económico de 1954, se expone al público por término de quince días, para su examen por los contribuyentes afectados, y reclamaciones que estimen pertinentes.

Pasado dicho plazo, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la Delegación Nacional de Sindicatos, y periódico «Trabajo», las cuotas se considerarán firmes, y se harán efectivas en las fechas establecidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintana del Marco, 4 de Octubre de 1954.—El Jefe de la Hermanidad, Emilio Alija.—El Secretario, Francisco Ramos Rodríguez.

4456 Núm. 1146.—79,75 ptas.